

Martes, 4 de agosto de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cadalso

#### **ANUNCIO. Delegación funciones para celebración de Matrimonio Civil.**

Por Decreto de Alcaldía nº 52/2020 de fecha 31.07.2020 y en base al escrito de fecha 30.07.2020, remitido por el Registro Civil de Cadalso (Cáceres), sobre Expediente de matrimonio civil 02/2020 para su celebración en el Ayuntamiento por concejal/a delegado/a, previsto para el día 12.09.2020, entre los contrayentes D. LUIS PELAYO PÉREZ FERNÁNDEZ y D.ª M.ª DEL MAR MATEOS MANSO acompañado de relación de datos de los mismos.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le confiere el Art. 23.1, de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 26 de noviembre, RESUELVE:

Primero.- Efectuar la delegación para celebrar el matrimonio en favor de la Concejala de este Ayuntamiento, D.ª M.ª ROSARIO GARCÍA PÉREZ.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dar traslado de la presente resolución a la concejala delegada, con acuse de recibo para constancia en el expediente de su razón.

Cadalso, 31 de julio de 2020  
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco  
ALCALDE-PRESIDENTE

